

Ministerio
del Deporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento
Sóftbol

2024

La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20° de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Sóftbol.

ARTÍCULO 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Juvenil	Mujer	2007	2008	2009

Alcance: Sóftbol tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal	Departamental/Bogotá D.C	Nacional
Sexo	Mujer	Mujer	Mujer
Juvenil	X	X	X

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

Prueba	Juvenil
	Mujer
Equipos	X

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistentes Técnicos
Mujer	16	30	1	2

ARTÍCULO 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

- Los lanzadores y receptores no deberán jugar más de cinco (5) entradas en esa posición durante cualquier partido.
- Se aplicará la norma de agilizar el juego después de dos outs, el sustituto del catcher y pitcher y al momento de correr las bases (corredor temporal).
- Todo juego tendrá una duración de siete (7) entradas o en su defecto una regulación de tiempo de una hora y media (90 minutos), una nueva entrada no deberá

comenzar después de 85 minutos de juego.

d. Base por bola intencional:

- ✓ Cuando el equipo a la defensa elige otorgar base por bolas intencional a un bateador, podrá notificarlo al árbitro de home, bien sea por el pitcher, el receptor o el head coach y la bola es muerta.

e. La notificación al árbitro será considerada un lanzamiento. La notificación puede ocurrir en cualquier momento antes que el bateador comience o complete su turno al bate, sin importar la cuenta.

f. Si a dos bateadores se les concede la base por bolas intencional, la segunda base por bolas intencional no puede ser concedida hasta que el primer bateador-corredor alcance la primera base. Si el árbitro permite equivocadamente dos bases por bolas al mismo tiempo, y el primer bateador falla en tocar la primera base, no puede ser aceptada una apelación porque el primer bateador omitió la base.

g. La bola es muerta y ningún corredor puede avanzar a menos que sea forzado.

h. Regla de Carreras de Ventaja (Regla de Misericordia):

- ✓ Cuando un (1) equipo aventaja a otro por: Quince (15) carreras o más después de tres (3) entradas; doce (12) carreras o más después de cuatro (4) entradas; o diez (10) carreras o más después de cinco (5) entradas.
- ✓ Se juegan entradas completas a menos que el equipo local marque el número de carreras requeridas mientras está al bate. Cuando el equipo visitante alcanza el número de carreras requerido en la parte alta de la mitad de la entrada, el equipo local bateará en la parte baja de la mitad de la entrada. Toda jugada debe haber terminado antes que el juego sea declarado ganado por la anotación de carreras de la regla de ventaja. Si en la parte baja de la entrada, no hay anotación por encima del puntaje de la regla de carreras de ventaja, cuando la última jugada sea un home run, entonces todas las carreras anotadas cuentan debido al home run.
- ✓ Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase.

i. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

- ✓ Factores climáticos.
- ✓ Carencia de luz artificial o natural.
- ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
- ✓ Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.

j. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Operativo de la respectiva fase en hora y fecha que se señale.

k. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

l. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

m. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:

- ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
- ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
- ✓ Retiro voluntario de los competidores.
- ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos
- ✓ Otras faltas de garantías demostrables.

ARTÍCULO 4º. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas docentes/entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Mínimo Deportistas	Máximo Deportistas	Entrenador	Asistente
Mujer	13	15	1	2

Parágrafo 1º. Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo trece (13) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego. Esta disposición aplicara en todas las fases.

Parágrafo 2º. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Deportista	Cantidad
Base	Mínimo 13
Refuerzo	Máximo 2

Parágrafo 3°. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 57°, 58° y 59° de la Norma Reglamentaria.

Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Sóftbol en la fase Final Nacional será determinado según el número de equipos participantes.

Los Juegos empatados después del partido reglamentario. En caso de empate, los equipos jugarán y completarán entradas adicionales hasta que un equipo anote más carreras que el oponente. La primera entrada y demás entradas extras comenzará con un corredor en segunda base.

Parágrafo 1°. Para determinar la clasificación del campeonato de Sóftbol en cualquiera de las fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales, se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PARTIDOS GANADOS} / \text{PARTIDOS JUGADOS} = \text{AVERAGE}$$

✓ Mientras más alto el **AVERAGE**, mejor.

Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre dos (2) equipos:

✓ Ganador del partido disputado entre sí.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- ✓ Menor número de carreras en contra teniendo en cuenta los resultados de los partidos jugados entre ellos.
- ✓ El equipo con menos carreras en contra en todos los juegos de la fase Final Nacional.
- ✓ El equipo con mayor número de carreras durante el torneo.

c. En los juegos que se mantengan empatados, durante las siete entradas o el tiempo de regulación de una hora y media se aplicará la regla de tiebreaker y se deberá continuar hasta lograr un resultado.

Implementos Deportivos

- a.** Se permitirá el uso del bate determina el reglamento de la WBSC para esta edad.
- b.** Es obligatorio el uso del casco protector para batear y correr.
- c.** Está prohibido jugadoras no deberán usar zapatos de juego con ganchos metálicos.
- d.** El receptor durante el juego y el calentamiento deberá utilizar toda la indumentaria de protección requerida que comprende máscara, pechera y

protector de piernas.

ARTÍCULO 4°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase Final Nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación.

Parágrafo 1°. Si dos (2) equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

ARTÍCULO 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 65° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

ARTÍCULO 6°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Juvenil	Total
	Mujer	
Dorada	1	1
Plateada	1	1
Color Bronce	1	1

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 7°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Operativo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, de la fase correspondiente.
-
- **De Orden Técnico:** Por el Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la **Federación Internacional de Sóftbol, IBAF**,

adoptadas por la Federación Colombiana de Sóftbol, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Sóftbol, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

Bogotá D.C, mayo de 2024.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Próspero Chaparro –  Diego Vásquez - Comité Operativo Nacional
Proyectó: Yenny Lorena Arévalo Hernández - Contratista GIT Deporte Escolar 